

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 18 de junio de 2003, por la que se modifica parcialmente la de 30 de julio de 1998, que regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene entre sus objetivos el desarrollo de actuaciones para la atención integral a mujeres sin medios económicos, así como el fomento de medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y desarrollar programas de atención a las afectadas, habiendo puesto en marcha, mediante la Orden de 30 de julio de 1998, una línea de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia que tiene a su vez como finalidad facilitar recursos económicos para establecerse de forma autónoma a las mujeres que se encuentren acogidas.

El cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, obliga a adaptar el modelo de solicitud establecido en el Anexo I de la Orden citada, de modo que en la solicitud quede constancia de que quien la suscribe queda informada de que sus datos personales reflejados en la misma serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, así como de sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación conforme a lo previsto en la referida Ley Orgánica.

Por otro lado y no existiendo previsión al respecto en la Orden de 30 de julio de 1998, se estima conveniente habilitar a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo de la misma, cuando resulte necesario (como en el presente caso de adaptación del formulario al que se ha hecho referencia); Con objeto de que pueda disponerse lo que se precise por Resolución de la citada Directora, evitando la necesidad de recurrir a una modificación de la Orden y simplificando así la tramitación correspondiente.

Resultando pues necesario, por los motivos expuestos, proceder a la modificación parcial de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de julio de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia (BOJA núm. 92, de 18 de agosto), en uso de las

facultades conferidas en el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; Y a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Modificación.

Se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de julio de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia, en los términos que a continuación se expresan:

1.º La actual Disposición final primera, «Entrada en vigor», pasará a ser «Disposición final segunda», quedando precedida por una nueva Disposición final primera, de habilitación para el desarrollo y ejecución, con la siguiente redacción:

«Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden».

2.º Se aprueba el nuevo modelo de solicitud de ayuda económica a mujeres víctimas de violencia doméstica, el cual se acompaña como Anexo I.

Disposición derogatoria. Derogación de Disposiciones.

Se deroga cualquier otra Disposición de igual o inferior rango en cuanto contradiga o se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Orden de 30 de julio de 1998 (Boja nº 92, de 18 de agosto)

1 DATOS DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE				DNI
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA AYUDA

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> DNI. <input type="checkbox"/> Libro de familia o filiación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria donde tiene abierta cuenta.

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control: <input type="text"/> <input type="text"/> Nº Cuenta: <input type="text"/>

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <p>1.- Los ingresos que percibo son inferiores al salario mínimo interprofesional.</p> <p>2.- No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.</p> <p>Y SOLICITO sea concedida la ayuda económica.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

000948

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 14 de marzo de 2003 (BOJA núm. 88, de 12 de mayo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados vacantes.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999).

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización de plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Bole-

tín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran vacantes los puestos de trabajo que fueron convocados por Resolución de 14 de marzo de 2003 y que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a algún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las Bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en el apartado 2 de la Base undécima de la Resolución 14 de marzo de 2003, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 20 de junio de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

D.N.I. COD.PUESTO	1º APELLIDO DENOMINACIÓN CENTRO DESTINO	2º APELLIDO PUESTO	NOMBRE CONSEJERÍA PROVINCIA	PUNTUACIÓN CENTRO DIRECTIVO LOCALIDAD
30485819 160910	ZURITA ASESOR TÉCNICO HACIENDAS LOCALES Y PRECIOS DELEGACIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	RAYA	JUANA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	22,25 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30481461 6604910	DELGADO SC.PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS DELEGACIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	PALMA	Mª AUXILIADORA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	10,55 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA